

Indultando al reo Juan García Oliva.

Lima, 15 de octubre de 1926.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Juan García Oliva, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente de Senado.

Ernesto Sousa, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 20 de octubre de 1926.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Maguiña.